



AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ARTÍCULO 373 DEL CGP.

Radicado: 88001-4003-003-2016-00179-00

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: RODOLFO GALLARDO HOOKER

Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Fecha y hora de inicio: Diciembre 15 de 2023 – 3:46 p.m.

Fecha y hora de terminación: Diciembre 15 de 2023 – 5:14 p.m.

INTERVINIENTES:

JUEZ: KATIA LLAMAS DE LA CRUZ

APODERADO JUDICIAL DEMANDANTE: DR. STELMAN PUELLO HERNANDEZ

APODERADO JUDICIAL DEMANDADO: DR. ANTHONY MANSANG CALVO
(CURADOR AD-LITEM)

1. INSTALACIÓN.

Se instala la audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P.

2. IDENTIFICACIÓN.

En la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia, la señora Jueza en asocio de la secretaria, con asistencia de ambas partes (se procede a conceder el uso de la palabra a los intervinientes a fin de que se identifiquen), se constituyó en audiencia con el fin indicado.

3. FIJACIÓN DEL LITIGIO (SI HAY LUGAR)

A continuación, procede la señora Juez a fijar nuevamente los hechos del litigio. (Ver Link Aud).

4. PRACTICAS DE PRUEBAS

A continuación, la señora Jueza deja constancia de que se surtió la práctica de la prueba testimonial de los señores UDEL HARRINGTON MACNISH, y MARIANO HOOKER FORBES, en la diligencia de Inspección Judicial. (Ver Link Aud).

5. ALEGATOS DE CONCLUSION

Seguidamente, el Despacho corre traslado a la parte interviniente (demandante), para alegar de conclusión, hasta por el término de 20 minutos.

Se declara precluida la etapa de alegaciones.

6. SENTENCIA

Por cuanto que los presupuestos procesales no merecen reparo alguno. Se procede a dictar sentencia No. 00148-2023. En los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARAR que la señora LUZ STELLA PEÑA HOWARD, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.098 expedida en San Andrés, Isla, en su calidad de cesionaria ha ganado por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, el siguiente bien inmueble que se encuentra ubicado en este



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la Isla de San Andrés en el sector denominado "SMALL POX HOLE O TOM HOOKER"; distinguido con el numero predial actual 00000000-0006-0299-0-00-00-0000 y numero predial anterior 00-00-0006-0299-000, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de ésta localidad, con medidas y linderos:

Norte: linda con predios del señor Rodolfo Gallardo, en extensión de (145 mtrs.); al Sur: linda con Predio que es o fue de Robert Pomare y Oriana Pomare De Masquitta, en extensión de (129 mtrs.); al Este: linda con predios de Zachariah o Zacarias Williams Pomare, en extensión de (42.00 mtrs), y por el Oeste: linda con predios de propiedad de la sociedad comercializadora Gallardo Howard S.A.S., en extensión de (29.00 mtrs). Con extensión de 4.952 m2.

SEGUNDO: Ordenar que se abra un folio de matrícula inmobiliaria para el inmueble antes referenciado con las medidas y linderos que se acaban de mencionar.

TERCERO: Inscribese esta sentencia en el folio de matrícula que fuera creado para este inmueble antes distinguido, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los efectos consagrados en el Artículo 2534 del C.C.

CUARTO: Esta sentencia produce efectos *erga omnes* y una vez inscrita la presente sentencia nadie podrá demandar sobre la propiedad o posesión del bien, por causa anterior a esta sentencia.

QUINTO: Archívese el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros radicadores y plataformas electrónicas correspondientes.

SEXTO: Contra esta Sentencia No procede el recurso de apelación por ser de mínima cuantía

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**